

MANUAL DE PERITAJE

ANEXO 3
FALTA DE PISO A COSECHA
V01 102019



MANUAL DE PERITAJE

ANEXO 3 – FALTA DE PISO A COSECHA

A los efectos del proceso de evaluación de daños por FALTA de PISO a COSECHA, además de los procedimientos generales establecidos en el Manual de Peritaje, la determinación de daños se realizará considerando los días en que el cultivo asegurado, estando pronto para ser cosechado, no pueda recogerse a consecuencia de lluvias y humedades persistentes que provocan terreno excesivamente mojado impidiendo el tránsito de la cosechadora por la chacra y la presencia de plantas del cultivo con grano brotado (al menos 10%), como síntoma secundarios indicador de la persistencia de las condiciones adversas.

Cuando estando el cultivo pronto para cosechar, y el asegurado no pueda hacerlo por falta de Piso, realizará la denuncia de Falta de Piso a Cosecha vía mail a: agro@surco.com.uy Recibida la misma, SURCO asignará un Perito que se pondrá en contacto con el asegurado a los efectos de coordinar las visitas de inspección necesarias para evaluar y cuantificar el daño.

Estas inspecciones no generarán costo alguno para el Asegurado. La fecha fijada por el Perito no podrá ser modificada por el asegurado.

A los efectos de la indemnización se consideran dos niveles de daño, con plazos y condiciones para cada cultivo de acuerdo a lo explicitado en el cuadro que se presenta a continuación. En caso de poder realizarse la cosecha antes del primer plazo prefijado, se considerará que no se ha configurado daño indemnizable.

Durante el peritaje se contabilizarán los días corridos en que el suelo no permita el tránsito y trabajo normal de la cosechadora, y la presencia de plantas con granos brotados en el área en cuestión.

Para la determinación de daño y según el cultivo que corresponda, se tendrán en cuenta los guarismos de cada parámetro expresados en el siguiente cuadro:

Cultivo y estado fenológico (apto para cosecha)	Ha sin cosechar a 20 días	Ha sin cosechar a 30 días
SOJA posterior a R8	Al menos 10% de plantas con presencia de granos brotados	Sin considerar % de brotado
GIRASOL posterior a R9		
SORGO posterior a R9		

Cultivo y estado fenológico	Ha sin cosechar	Ha sin cosechar
(apto para cosecha)	a 30 días	a 45 días
MAÍZ posterior a R6	Al menos 10% de plantas con presencia de granos brotados	Sin considerar % de brotado

Los estados fenológicos son los indicados en el Manual de Peritaje de SURCO.

Cuando el plazo establecido para realizar el peritaje (de acuerdo al cuadro que antecede) exceda la fecha de finalización de vigencia de la póliza, ésta quedará automáticamente extendida hasta dicho plazo, siempre que no exista antes posibilidad de entrada a la chacra.

Página 2 de 2